



# Resolución Ministerial

N° 157 - 2016 - MINEDU

Lima, 30 MAR. 2016

**Vistos**, el Informe N° 048-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Informe N° 226-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, el Informe N° 313-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, se convoca a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el domingo 10 de abril del presente año;

Que, mediante Oficio N° 000112-2016-JONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales solicita al Ministerio de Educación, requerir a las autoridades educativas la entrega temporal de las instalaciones de las instituciones educativas que servirán como locales de votación para las Elecciones Generales convocadas para el domingo 10 de abril del presente año, incluyendo Centros de Educación Técnico-Productiva, así como Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Artística; por lo que, resulta conveniente suspender, excepcionalmente, las labores académicas los días viernes 08 y lunes 11 de abril de 2016 en las referidas instituciones educativas y disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades establecidas para dichas fechas, a fin de realizarlas una vez reiniciadas las labores académicas;

Que, asimismo, en virtud a que los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de la gestión para la conservación, mantenimiento y seguridad de su infraestructura, con la participación de la comunidad educativa, debe disponerse que supervisen la entrega de los locales de las instituciones educativas por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, luego del proceso de Elecciones Generales, en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°.001-2015-MINEDU;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer, excepcionalmente, la suspensión de labores académicas los días viernes 08 y lunes 11 de abril de 2016, para las acciones de recepción y acondicionamiento por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, de los Centros de Educación Técnico-Productiva, así como de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Artística públicas y privadas que servirán como locales de votación para las Elecciones Generales convocadas para el domingo 10 de abril del presente año.

**Artículo 2.-** Disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades académicas establecidas para dichas fechas, a fin de cumplir con las referidas actividades del periodo académico.

**Artículo 3.-** Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de cautelar que la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, entregue los locales luego del proceso de Elecciones Generales, en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos.

**Artículo 4.-** Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de sus atribuciones, supervisarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
**JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
Ministro de Educación

